

EL DEFENSOR DE CORDOBA

DIARIO LIBERAL-CONSERVADOR

Año II

Lunes 19 de Febrero de 1900

Núm. 139

IMPUGNACION A LOS TRABAJOS CATASTRALES en el término de Córdoba

La exposición que precede á los trabajos de impugnación, dice así:

Excmo. Sr. Presidente de la Comisión General de Evaluación y Catastro.

Excmo. señor:

Los que suscriben, unos como individuos de la Comisión de Evaluación en Córdoba, en nombre de esta, y otros como Presidentes de la antigua e Ilustre Hermandad de Labradores de esta capital y de la Cámara Agrícola Oficial Cordobesa; estos últimos asociados á la dicha Comisión para el estudio de los trabajos catastrales, por acuerdo de los señores contribuyentes por territorial, cultivo y ganadería, debidamente convocados por el Sr. Alcalde, previo acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de esta capital, á V. E. exponen lo siguiente:

Varias y antiguas causas, largas de enumerar, pero que han formado el actual carácter de los pueblos, hacen que las clases acomodadas, por regla general, y muy principalmente los terratenientes y agricultores, se ocupen poco de conocer y menos de intervenir, en la marcha de los asuntos públicos desconfiando de la eficacia de sus derechos constitucionales y entregándose escépticamente á el azar ó individualmente en brazos del Diputado ó Senador que les promete el amparo del favoritismo.

Esta situación de los ánimos, triste y funesta, ha hecho que la presencia en las provincias de las brigadas topográficas y agronómicas, haya pasado desapercibida para la inmensa mayoría de las gentes, y como por otra parte la mayoría de los Ayuntamientos donde no tiene su debida representación la clase agraria, se han ocupado poco ó nada del asunto, y la ley vigente no concede á los propietarios ni agricultores el derecho de intervenir, ni de conocer siquiera los trabajos que ejecutan en sus propias fincas las brigadas oficiales, ha sucedido que estas brigadas han trabajado en un completo aislamiento de los terratenientes y de los agricultores, que debieron ser los llamados en primer término para ilustrarlas y favorecerlas en bien de los pueblos y secundando los propósitos del Gobierno.

Por esto precisamente los trabajos estadísticos y agronómicos, hechos por las brigadas, han resultado exóticos; esto es, muy científicos pero sin aplicación práctica á los respectivos terrenos, y cuando de lo hecho se han apercibido los pueblos, se ha producido en ellos la alarma grande y justificada que hoy los agita.

Oportunamente la Comisión de Evaluación de Córdoba impetró de vencencia una prórroga del corto plazo que concede la Ley á estas Corporaciones para reclamar contra aquellos trabajos catastrales: vencencia accedió á ello, concediendo la prórroga solicitada, cuyo plazo espira el día 31 del corriente mes de Enero, y esta Comisión, asociándose á los presidentes de la Hermandad de Labradores y de la Cámara Agrícola y convocando repetidas veces á los terratenientes y agricultores de este término municipal, ha procurado desempeñar su cometido de una manera desapasionada y prudente.

Lo escaso del tiempo y la falta de elementos impiden á esta Comisión el presentar hoy á V. E. un trabajo tan completo como requiere la índole del asunto; pero esta Comisión y el pueblo de Córdoba confían en que este traba-

jo ha de hacerse con el concurso de todos, antes de que rijan como base para la tributación, datos y tipos sobre los que existe razonada é importantísima controversia; porque ni los Gobiernos deben fundar organismos tan importantes como es el del sistema tributario de una nación sobre bases reconocidamente deleznable, ni los pueblos podrían soportar la carga de los tributos con que habrían de pechar, si sirvieran de base para la tributación los trabajos hechos por las brigadas del Gobierno.

Entiende, pues, esta Comisión, que el asunto es demasiado serio para que pueda resolverse de plano sin un detenido estudio y previa conformidad de los interesados, que así como se rebelan contra la arbitrariedad se someten de buen grado á la justicia, y entiendo también esta Comisión que para dar margen al necesario estudio bastará demostrar, ante el recto criterio de V. E., que existen errores gravísimos y trascendentales, tanto en la clasificación oficial de los terrenos en este término municipal, como en las cuentas de productos y gastos de casi todos los cultivos.

Tal es, Excmo. señor, el fin que persigue esta Comisión, y como preliminar de los trabajos que se acompañan á esta instancia, los exponents se permiten ofrecer al recto juicio de V. E. las siguientes consideraciones generales:

Las cinco provincias en que hasta ahora se han concluido los trabajos agronómicos oficiales para el Catastro, son las siguientes:

CÁDIZ, que cuenta con 428.872 habitantes y en cuyo término radican las ricas viñas de Jerez, célebres en el mundo, viene hoy tributando á razón de 17.261.717 pesetas de riqueza agraria, y según las brigadas, debe tributar á razón de 21.970.870.

GRANADA, que tiene 485.638 habitantes y por cuya hermosa vega corren ríos de oro con el cultivo de la remolacha, viene tributando con arreglo á 16.381.480 pesetas, y dicen las brigadas que debe tributar con arreglo á 28.924.469.

MÁLAGA, que cuenta 519.277 habitantes, de los que 125.903 se dedican á la agricultura, y que lleva sus vinos, sus aceites y sus pasas desde su hermoso puerto á todos los países, viene tributando con arreglo á 14.239.997 pesetas, y tributará con arreglo á 21.358.736.

SEVILLA, la capital de Andalucía, que cuenta 544.915 habitantes, en cuyas extensas llanuras de tierra fertilísima se pierde la vista sin alcanzar el término, y cuyo río roba la sangre á Jaén y á Córdoba para sostener su comercio, viene pagando con arreglo á una riqueza agraria de 16.056.179 pesetas, y tributará hoy por 24.891.295.

Pues bien, Excmo. señor; la provincia de Córdoba, que solo cuenta con una población de 420.728 habitantes, cuyo reducido término es en su mayor parte de sierra, con una producción escasísima y en muchas partes nula; que tiene hoy perdidos sus viñedos de Aguilar y de Montilla y casi perdidos sus olivos y encinas; Córdoba, que á pesar de todo esto tributa hoy por una riqueza agraria de 21.977.944 pesetas, ó sea por seis millones más que la de Sevilla, quieren las brigadas que tribute por 43.966.223 pesetas, ó sea por casi tanto como hoy tributan juntas las provincias de Sevilla, Granada y Málaga. ¿Es esto sostenible?

Puede explicarse que en otras provincias que hayan tenido la suerte de vivir favorecidas en la evaluación de su riqueza agraria, haya aumentado esta riqueza. Puede quizá explicarse tam-

bién que en Granada por el desarrollo del cultivo de la remolacha, haya sido este aumento de doce millones de reales, y que en Málaga y Sevilla, donde el progreso agrícola se manifiesta palpable, haya habido fundamento para elevar el cómputo de su riqueza desde catorce millones á veintinueve y desde diez y seis á veinticuatro respectivamente; pero que en Córdoba, donde la decadencia agrícola está á la vista de todo el mundo, se pretenda sostener que esta riqueza era de veintidos millones de pesetas, siendo de diez y seis la de Sevilla, y que ahora ha crecido desde veintidos á cuarenta y cinco, son dos absurdos, que rechaza de plano, todo el que tiene algún sentido práctico de las cosas.

¿Dónde ni cuándo, Excmo. Sr., la provincia de Córdoba ha podido crear y tener oculta semejante riqueza?

¿Dónde hay en esta provincia capitales dedicados á la agricultura, ni prédios, ni labores que puedan compararse con los capitales, los prédios y las labores de Sevilla? La provincia de Córdoba, Excmo. Sr., bajo el punto de vista de la riqueza agraria, es cada día más pobre. Los terratenientes dan sus fincas á los pegujareros, porque difícilmente encuentran ya quien las libre á renta. Los pegujareros viven y pagan al día, con lo que recolectan, y la usura se ceba en ellos antes de recolectar cada cosecha. Un año escaso, produce la desolación en multitud de familias, y es un dato curioso aunque triste, que prueba esta decadencia, el hecho de que siendo la mujer el espejo en cuyo porte se revela siempre la situación del hogar doméstico, hay en la provincia de Córdoba 8.336 mujeres que se dedican á las rudas faenas del campo; mientras que en Málaga, Sevilla, Granada y Cádiz, teniendo más población, únicamente trabajan cinco mil, cuatro mil, tres mil y dos mil quinientos respectivamente.

Entiende esta Comisión, que las precedentes consideraciones son bastantes para convencer de que hay errores grandísimos en los cálculos que sobre la riqueza de esta provincia de Córdoba han hecho las brigadas oficiales; pero todavía tiene el gobierno en su mano, datos positivos oficiales también con los que puede V. E. llegar hasta la evidencia de que no es cierto lo que dicen las brigadas.

Las cuentas municipales, en las que aparecen los déficits de los Ayuntamientos; el número de fincas secuestradas por el fisco, que acusa la agonía de los contribuyentes: la valoración de la riqueza rústica que aparece en los Registros de la propiedad que tal vez no llegue en Córdoba al importe de la mitad de lo que suma en Sevilla, Granada ó Málaga; la importancia de los préstamos hipotecarios con que está grabada esta propiedad, demostrando que se come del capital y no de la renta, son datos fehacientes que vencencia puede consultar en el acto, y que seguramente pesarán más en su recto juicio, que los datos recojidos al vuelo por las brigadas agronómicas, persuadiéndose así de que la situación de la provincia de Córdoba, no es ciertamente para que se le acuse de ocultaciones y se la oprima aumentando los impuestos, sino para que se la ayude y se evite que estos contribuyentes caigan en la desesperación y en la ruina.

Demostrado así que en los trabajos catastrales de esta provincia hay errores que pueden producir consecuencias funestas, falta ahora determinarlos con referencia á este término municipal, y esta Comisión lo ha hecho

así en la medida de sus elementos y de su tiempo.

Hay en este término terrenos húmedos y sombríos y otros que son pedregales, completamente improductivos y que han sido clasificados de primera calidad para el cultivo de cereales al tercio. Cortijos cuya renta demuestra que son de primerísima, y están clasificados de segunda y hasta de tercera clase. Por el verdor de las cosechas ó de los árboles en determinadas épocas del año, se ha juzgado equivocadamente del valor de los terrenos sin estudiar siquiera la composición de las tierras ni su orientación, ni apreciar su escasísimos productos de un año y otro en la época de la recolección y de esta manera ha resultado tal confusión en las clasificaciones que por ella no conocen las fincas ni aun sus propios dueños.

Bien hubiera querido esta Comisión presentar á V. E. sobre este punto, un trabajo completo, pero siéndole imposible el realizarlo en breve tiempo, ha tenido que limitar su impugnación á la zona del cultivo de la sección N, de la que presenta adjuntos el croquis y el certificado pericial en debida forma, esperando que esto será bastante para probar su afirmación y fundamentar su protesta contra los trabajos de clasificación de los terrenos.

Respecto á los precios medios de granos y semillas que han servido de tipo á las brigadas, también presenta á V. E. esta Comisión un certificado de la Ilustre Hermandad de Labradores y otro de peritos veterinarios referente á los precios de los ganados en venta, que contradicen lo dicho por las brigadas agronómicas.

La Ilustre Hermandad de Labradores á que nos referimos, es en esta provincia, Excmo. Sr., el tribunal más alto que existe para dirimir las cuestiones agrícolas. Carece de título oficial, pero como consecuencia de su imparcialidad probada, su autoridad es tanta cuanto que en cada época del año determina los precios en que han de ajustarse los trabajos del campo y á ellos se someten sin réplica, los propietarios y los jornaleros. Además su archivo está lleno de consultas de las autoridades civiles y de los tribunales de justicia sobre materias agrícolas en que falta legislación, y á sus informes se adaptan generalmente las resoluciones y las sentencias, y V. E. comprenderá que una corporación que de esta manera sienta aquí su reputación y sus prestigios, debe tenerlos para que su certificación haga fé en el ánimo de V. E.

La Cámara Agrícola Oficial cordobesa, recientemente constituida, es el centro de acción de los representantes de nuestra riqueza agraria. La cooperación de la Cámara Agrícola en los trabajos de esta Comisión significa el concurso de todos los propietarios y agricultores que detenidamente los han examinado y los autorizan con su firma por sí y por otros, y V. E. comprenderá, que cuando existe universal concierto entre los productores por distintos cultivos, sobre que los trabajos agronómicos están mal hechos, no puede haber duda sobre la exactitud del aserto.

En la cuenta del cultivo de cereales al tercio, que por ser la más importante es la primera que ofrecemos á la consideración de V. E., se explica el método de impugnación que ha seguido esta Comisión, acomodándose á las circunstancias de lugar, de tiempo y de recursos.

En ella se prueba que los trabajos de las brigadas, por el método seguido para realizarlos, necesariamente habían de resultar plagados de errores, y que, siguiendo nosotros rumbos dis-

tintos, hemos recogido la expresión de la verdad en los campos mismos.

Seguramente que los trabajos de impugnación que presentamos á V. E. no estarán tampoco exentos de errores, ni la impugnación es tan completa como debiera ser, pero entendemos que lo hecho bastará para que V. E. aprecie la necesidad que existe de rectificar los trabajos de las brigadas agronómicas y de no aceptarlos por base contributiva sin la debida rectificación.

EN RESUMEN, Excmo. Sr., esta Comisión, á tenor de lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento general para la ejecución de la Ley de 24 de Agosto de 1896, reclama por error padecido por las brigadas agronómicas en la apreciación de la calidad de los terrenos de este término municipal y por error en la designación de los productos y de los gastos de los cultivos y aprovechamientos de la ganadería.

Esta reclamación, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 61 del dicho Reglamento, la presenta á V. E. dentro del término de la prórroga concedida por V. E. al plazo legal para presentar estas reclamaciones, cuya prórroga espira al terminar el día 31 del corriente mes de Enero.

Acompaña á esta instancia, según se dispone en el artículo 62, un plano autorizado por peritos oficiales, ajustado al detalle, escala y signos convencionales usados en los que han formado las brigadas agronómicas, nuevas cuentas de productos y gastos de todos los cultivos y ganaderías, ajustadas á los modelos oficiales y una Memoria demostrativa de los errores objeto de la reclamación, fijándose concretamente y refiriéndonos á esta instancia en la que solicitamos las modificaciones que á nuestro juicio proceden.

Por último, con arreglo al artículo 63 del mismo Reglamento, ofrecemos también á V. E. certificado que acredita que esta reclamación ha sido acordada por más de las dos terceras partes de los individuos que componen la Comisión de Evaluación en Córdoba y por todo lo dicho los exponents, que representan la Comisión de Evaluación en Córdoba y á cuya reclamación se unen la Hermandad de Labradores, la Cámara Agrícola y los terratenientes, agricultores y ganaderos que suscriben por sí y en nombre de todos los contribuyentes por territorial, cultivo y ganadería.

SUPLIKAN á V. E. que se digne aceptar por buenos como base para la tributación en el corriente ejercicio económico, dentro de los presupuestos que se están discutiendo, los líquidos imponibles que resultan de las cuentas de productos y gastos que esta Comisión presenta á V. E. con esta instancia, sin perjuicio de que esta Comisión en el desempeño de sus funciones legales, continúe en el estudio de este importante asunto para la nueva rectificación de las cartillas evaluatorias y que respecto á la clasificación de los terrenos en este término, se proceda á la práctica de nuevas operaciones, según se dispone en el párrafo 2.º del artículo 62 del citado Reglamento, toda vez que existen errores de tal magnitud que no es posible que acepten como verdades ni el Gobierno ni los pueblos.

Así lo espera esta Comisión de la rectitud de V. E. y de la digna Comisión Central de Evaluación y Catastro que V. E. preside.

Dios guarde á V. E. muchos años. Córdoba 28 de Enero de 1900.

EL DEFENSOR DE CÓRDOBA

DIARIO LIBERAL-CONSERVADOR

OFICINAS: SAN EULOGIO, NÚM. 5

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En Córdoba, un mes, pesetas 1'75.—Idem un trimestre, 5.—Fuera, un trimestre, 6
Pago anticipado

Anuncios. En primera plana, 0'10 pta. línea. En tercera, 0'05. En cuarta 0'03. Para los Sres. Suscriptores, precios especiales.

Mortuorias. A una columna, 5 ptas. A dos id 10 id.

Reclamos y Comunicados á precios convencionales.

Precios especiales para las Agencias anunciadoras que formalicen contratos por doscientas ó más líneas mensuales.

IMPRENTA "LA VERDAD,"

LIBRERIA, 18

CÓRDOBA

TELÉFONO, 144

CASA ESPECIAL Para toda clase de trabajos comerciales, á cuyo efecto posee un extenso y variado surtido de Cabeceras y Viñetas Gran Novedad, para tirajes de cartas á una ó más tintas y cromo tipográfico, último adelanto conocido.

ALTAS NOVEDADES En Recordatorios y Participaciones de Enlace, Natalicio, 1.ª Misa y Defunciones, estampas y cromos finisimos, cartulina forma inglesa y papeles superiores.

GRAN COLECCIÓN De Viñetas y Láminas Religiosas para Convocatorias y demás trabajos para el Clero. Minutarios de Bautismos, Defunciones y Cédulas de Confesión, desde UNA PESETA el millar.

SELLOS DE CAUCHO SUPERIORES

La disposición en que se hallan montados estos acreditados talleres, como su elegante Tipografía y excelente Maquinaria, procedente de las mejores Casas Nacionales y Extranjeras, permiten la mayor perfección y rapidez en los trabajos, con cuyos precios no hay posible competencia.

SE SIRVEN PEDIDOS PARA FUERA DE CÓRDOBA



ESTÓMAGO
É INTESTINOS
El único medicamento sin calmantes que cura las acedías, dispepsias, gastralgias, catarros y úlceras de dichos órganos, diarreas, vómitos y cuanto revele malas digestiones, es la PERLA ESTOMACAL de Fernández Moreno.
Caja 10 reales.
Con 2 cajas han curado individuos que llevaban padeciendo más de 30 años.
Por un real más se remite á todos puntos. Madrid, Sacramento, 2, y prales. farmacia.



Para las madres que crían niños debilitados, convalecientes, etc.
NUTRITIVO HEYDEN
(Albumina pura desdoblada, directamente absorbible, pasando á los jugos orgánicos sin necesitar ningún trabajo digestivo). Produce de las ceras de los huevos frescos.
TIENE EFECTOS MUY ESTIMULANTES DEL APETITO
En la etiqueta van indicados su dosis, manera de empleo y precio.
Aumenta y mejora considerablemente la leche de las amas.
Se vende en botes de 25, 50, 100 y 250 gramos, en todas las buenas farmacias. Al por mayor en las principales droguerías, centros de específicos y por mediación del representante general en España D. Gustavo Roder, Lopo de Vega, 50 y 52, Madrid.

LIBRERIA, ALMACÉN DE PAPEL

Y OBJETOS DE ESCRITORIO

— DEL —

"DIARIO DE CORDOBA,"

— DE —

Eduardo Molina y Villalba

San Fernando, 37 y 34

Se ha recibido EL ALMANAQUE de Bally Bailiere para 1900.

Agendas de Bufete para 1900 de todas clases.

Dietarios para 1900.

Almanaques Americanos para 1900 de todas clases y precios arreglados.

Gran surtido de libros rayados para contabilidad, libretas, cuadernos y libros de memoria. Completo surtido en Devocionarios y libros religiosos.

RAFAEL GONZÁLEZ

VINOS FINOS DE LOS MORILES

AGUARDIENTES DE RUTE Y CAZALLA

Josè Zorrilla núm. 11

Córdoba